

GOBIERNO DE PUERTO RICO

14^{ta.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1028

14 de mayo de 2012

Presentada por la señora *Soto Villanueva*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar la asignación de un millón quinientos mil (1,500,000) de dólares anuales, de los fondos recurrentes del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comenzando el año fiscal 2012-2013, a la Oficina Estatal de Control Animal (OECA), para cubrir gastos operacionales y cumplir con la misión de los Refugios Regionales de Animales en Puerto Rico, mediante la creación de la Oficina Estatal de Control Animal (OECA) adscrita al Departamento de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 1984 se adoptó en Puerto Rico la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de ese año con el propósito de "ejercer un necesario control en la población animal de Puerto Rico, mediante el establecimiento de Refugios Regionales de Animales para todas las jurisdicciones municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Dichos refugios funcionarían, además, como centros de adopción y como clínicas de esterilización a bajo costo para dar servicios a ciudadanos de recursos limitados. Ello ofrecería a la ciudadanía interesada y amante de los animales un lugar adecuado donde conseguir una mascota que reúna las condiciones deseables de salud entre otras, a la vez que daría la oportunidad al animal de encontrar un hogar donde poder vivir rodeado de amor dentro de un ambiente familiar. Los servicios de estos refugios permitirían también una atención mejor a las mascotas en diversas áreas, cuando así fuera necesario.

Teóricamente estos refugios servirían como centros de control, recogido, adopción y esterilización de esta población animal y ofrecerían oportunidades para un lugar adecuado donde

cuidarlos. De acuerdo a dicha Ley, los Refugios Regionales darían énfasis al control de la natalidad en los animales con el objetivo de ayudar a reducir el grave problema de sobrepoblación animal existente en Puerto Rico. Resulta claro que el problema de exceso de población animal no se resolverá con el recogido de animales realengos o enfermos de las calles, mientras los dueños de animales permitan que los mismos procreen libremente echando luego a la calle aquellos animales que no deseen retener. Ello, además del problema que crea en la comunidad, resulta injusto y cruel para los animales, al permitirles nacer para luego sacrificarlos o morir por enfermedad, accidentes y falta de atención en las calles y campos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estimó necesario y conveniente enmendar la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, con la finalidad de facilitar el establecimiento y operación de Refugios Regionales de Animales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante la creación de la Oficina Estatal de Control Animal (OECA).

No obstante, el problema del recogido de animales realengos de todos los tamaños, tales como perros, gatos, caballos y ganado, sigue en aumento y los gastos operacionales para la OECA, no son suficientes. El problema se ha convertido en uno de salud pública. Cada semana ocurren como resultado de ello, ataques y accidentes causados por animales realengos. Algunas posibles consecuencias de este problema de salud pública y contaminación ambiental en Puerto Rico son mordeduras, rabia y hasta la muerte. Mientras exista el problema de los animales realengos y no vacunados por sus dueños seguirán ocurriendo casos esporádicos de ataques de esta naturaleza. En el 1999 la Caribbean Recycling Foundation, hizo un estimado de la cantidad de animales realengos presentes en nuestra isla. Ésta determinó que se habían recogido 65,000 perros realengos de la calle y sugirió que quedaban por lo menos 100,000 adicionales. En el año 2002, el Departamento de Salud realizó una encuesta telefónica y se estimó que se habían recogido unos 56,995 animales. Para los últimos 4 años, se calcula o se estima que hubo un promedio de 150,000 animales realengos. Aunque esta cifra es un estimado, la misma se está utilizando para crear conciencia en la ciudadanía. Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario asignar con urgencia los fondos indicados para atacar el problema de los animales realengos y que la Oficina Estatal de Control Animal (OECA) pueda cumplir con su encomienda a nivel de todo Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Ordenar la asignación de un millón quinientos mil (1,500,000) de dólares
2 anuales, de los fondos recurrentes del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico, comenzando el año fiscal 2012-2013, a la Oficina Estatal de
4 Control Animal (OECA), para cubrir gastos operacionales y cumplir con la misión de los
5 Refugios Regionales de Animales en Puerto Rico, mediante la creación de la Oficina Estatal
6 de Control Animal (OECA) bajo el Departamento de Salud.

7 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.